

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°  
[cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2022 00794**

A fin de dar continuidad con la presente actuación, se dispone:

1. Requiérase al liquidador JOSE EDUARDO PLAZAS PÉREZ, para que se poseione y proceda conforme a las órdenes impartidas en auto del 27 de septiembre de 2022. Comuníquese la designación al correo electrónico [epp954@gmail.com](mailto:epp954@gmail.com).
2. Reconocer personería al abogado GABRIEL EDUARDO ROJAS VELEZ como apoderado del acreedor FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, en los términos y para los efectos del poder conferido.
3. Negar la actualización de la acreencia del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, por cuanto esa actuación sólo era procedente en el trámite de negociación de deudas, donde tuvo la oportunidad de objetar las acreencias presentadas, ya fuere por su valor, su clasificación o la identificación de las mismas; en este procedimiento el juez debe atenerse a los créditos presentados en la relación definitiva de las acreencias (Un. 2º art. 564 CGP).
4. Reconocer personería adjetiva a la doctora ANGELA IBETH GUTIERREZ MUÑOZ, en su condición de apoderada de la acreedora COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA.
5. Aceptar la renuncia efectuada por el abogado JUAN DIEGO DIAVANERA TOVAR al mandato conferido por el concursado, conforme al artículo 76 del Código General del Proceso
6. Incorpórese al trámite liquidatario el proceso bajo radicado No. 011-2021-244, proveniente del Juzgado Once (11) Civil del Circuito de Bogotá – Origen, para que sea tenido en cuenta en su momento procesal oportuno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA**

**Juez**

**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL**

**La providencia anterior se notifica en el**

**ESTADO No. 39 Hoy 01-08-2023**

**JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ**

**Secretario**

JLV